



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que Colpensiones allegó el cálculo actuarial solicitado. Sírvase proveer.

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 000 51 00			
EJECUTANTE	Héctor Darío Pérez Muñoz	C.C. No.	71.657.174
EJECUTADAS	Spie Capag Ismocol S.A.		
ASUNTO	Sentencia proceso ordinario ACRENCIAS LABORALES		

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que por error involuntario del despacho no se tuvo por notificadas a las ejecutadas con ocasión al memorial radicado el 13 de julio de 2021, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las ejecutadas **INGENIERÍA, SERVICIOS, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S.A. ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.** y a **SPIE CAPAG**, como integrantes del **CONSORCIO RUBIALES MONTERREY** a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegaron solicitud de terminación del proceso por pago total.

SEGUNDO: ADVERTIR a las ejecutadas que disponen de un término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para presentar las excepciones que consideren frente a la presente demanda, por intermedio de su apoderado judicial.

TERCERO: REQUERIR a las ejecutadas a efecto de que alleguen constancia de pago del cálculo actuarial emitido por Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ff084973df3ad60b91577f8845e17932aabf31d349dfba9ae4d255c8cfb681**

Documento generado en 13/12/2023 10:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>